



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/049/2018 Y SU ACUMULADO RAP/026/2018.

ACTOR: JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a ocho de abril dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se ha recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por José Luis Toledo Medina, por medio del cual solicita copias certificadas a su costa de la fe de hechos otorgada ante la fe del licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Notario Público número 6 del estado de Quintana Roo, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Adrián Armando Pérez Vera y Rafael Alejandro Rivero Aburto, así como para imponerse en los autos del expediente señalado al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracción VII y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado a José Luis Toledo Medina, con el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO. Se tiene por autorizados a los ciudadanos Adrián Armando Pérez Vera y Rafael Alejandro Rivero Aburto, para imponerse en los autos del presente expediente.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que previo pago que realice el solicitante en concepto del costo de las copias certificadas solicitadas que obran en el referido expediente, se realice el fotocopiado, certificación y las ponga a su disposición, para que acuda por si o a través de sus autorizados a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados al actor y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----